



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

RESOLUCION RECTORAL No. 12 (mayo 25 de 2020)

Por medio de la cual se justifica la contratación directa para la Renovación por el año 2020, de la Sistematización de la información académica y se hace la apertura de PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA (INFERIOR A VEINTE (20) SMLMV): para adquirir el Software académico Master 2.000 para el Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes: C. E. Presbítero Carlos Mesa S. y C.E. María Paulina Taborda.

1

LA DIRECTORA RURAL del Centro Educativo EL MANZANILLO En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución Rectoral N°. 04 del 01 de mayo de 2020 Por medio de la cual se aprueba el REGLAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS HASTA VEINTE (20) SMLMV del fondo de servicios educativos del CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO, para la vigencia del 2020.

CONSIDERANDO QUE:

1. Es necesario la Renovación por el año 2020 de la Sistematización de la información académica del Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes: C. E. Presbítero Carlos Mesa S. y C.E. María Paulina Taborda además utilizar las herramientas para la preparación de clases que faciliten la comunicación para el trabajo en casa como medida de protección por la pandemia del COVID-19,
2. El artículo 2°, numeral 4, literal g de la Ley 1150 de 2007, regula como caso para modalidad de selección de contratación directa, necesario aplicar en el C.e. El Manzanillo, que a la letra dice: “cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”
3. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 orienta lo que debe señalar en un acto administrativo que justifica la contratación bajo la modalidad de contratación directa para entidades públicas.
4. El 25 de junio del 2020, la tesorería expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 02 por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L (**\$1.500.000**)
5. El Centro Educativo El Manzanillo publica en el SECOP I y en página institucional el aviso de invitación pública No. 02 y el acto administrativo que justifica la contratación directa de para la renovación por el año 2020, de la Sistematización de la información académica con el Software Máster2000



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

RESUELVE:

Artículo 1. OBJETO DEL CONTRATO: Renovación por el año 2020 de la Sistematización de la información académica del Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes: C. E. Presbítero Carlos Mesa S. y C.E. María Paulina Taborda además utilizar las herramientas para la preparación de clases que faciliten la comunicación para el trabajo en casa como medida de protección por la pandemia del COVID-19,

Artículo 2. CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE: El Centro Educativo El Manzanillo viene utilizando desde el año 2019 el Software Master2000 con la empresa que lo produce GMA DIGITAL S.A.S., como proveedor exclusivo, es conveniente contratar la renovación por el año 2020 con dicha empresa, para continuar con el montaje de la sistematización y los productos, garantizados por ser muy completos, de fácil manejo, orientado por personal con experiencia pedagógica y administrativa-

Artículo 3. EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES: Según CDP No. 02 del 25 de junio de 2020 se dispone de un presupuesto por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000).

Para que el Software Master2000 de los resultados esperados por la comunidad del Centro Educativo El Manzanillo, según su misión y visión, la empresa GMA DIGITAL S.A.S., debe prestar el servicio de montaje de la sistematización y herramientas ofrecidas con asesorías permanentes y eficientes.

Artículo 4. EL LUGAR PARA CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los Estudios Previos, Resolución que justifica la contratación directa y demás documentos del proceso, podrá ser consultada por los interesados en SECOP I y en página institucional <https://www.ceelmanzanillo.edu.co/>

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín, a los 25 días del mes de mayo del 2020

MARTHA LUCIA ARANGO P.
Ordenador del gasto
C.E. EL MANZANILLO